

Expte.

DI-2494/2014-5

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Plaza del Pilar, 18
50001 Zaragoza

ASUNTO: Sugerencia sobre la conveniencia de establecer un “protocolo” o unas “bases reguladoras” para la inscripción como figurante y para la organización y desarrollo del evento de la Cabalgata de Reyes. Ayuntamiento de Zaragoza.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 30 de diciembre de 2014 tuvo entrada en esta Institución una queja en la que hacía referencia a los siguientes hechos:

D^a..... solicitó participar como figurante en la Cabalgata de Reyes 2015. El día 3 de diciembre de 2014, acudió a las dependencias del Torreón Fortea para confirmar su participación y concretar el día de las pruebas de vestuario.

Igualmente, solicitó, en nombre y para otro participante, que esta prueba no fuera en sábado, por motivos laborales que podía justificar. La responsable de la organización -Carmen Blasco- no aceptó dicha modificación, comportándose, a juicio de la presentadora de la queja, de manera poco amable.

Al parecer, finalmente, D^a..... fue expulsada de la Cabalgata tras este incidente, siendo el único motivo para ello el haber interesado un cambio en el horario de la prueba de vestuario de uno de los inscritos, actuación con la que la afectada manifiesta su disconformidad por excesiva y discrecional.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 20 de enero de 2015 un escrito al Ayuntamiento de Zaragoza recabando información acerca de la cuestión planteada.

TERCERO.- La respuesta del Ayuntamiento se recibió el día 4 de marzo de 2015, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación con la queja presentada por D^a....., en relación a una supuesta mala atención hacia su persona debo de informar lo siguiente:

La Cabalgata de Reyes es una producción del Ayuntamiento de Zaragoza que implica a cerca de quinientos actores y figurantes, así como a un relativo número de personas en la organización de la misma.

Durante el mes previo a la misma, un gran número de personas se presentan en las oficinas de Zaragoza Cultural, unas habiendo participado en años anteriores para reiterar su colaboración, o bien para inscribirse por ver primera rellenando la correspondiente inscripción cuyo modelo se adjunta a este informe.

Por lo que se refiere a la queja concreta de la Sra..... he de manifestar en primer lugar que en ningún caso se ha tratado de forma inadecuada, degradante o con falta de respeto, a ningún ciudadano que ha requerido información en estas oficinas. A mayor abundamiento he de decir que en lugar en que supuestamente sucedió dicha actitud trabajan habitualmente más personas que no recuerdan nada parecido.

No obstante es posible que se le aclararan una serie de normas y circunstancias relativas a la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes.

El volumen de trabajo y el número de participantes de la misma lleva a marcar una serie de protocolos difíciles de cambiar a petición de una persona. En la propia inscripción firmada y aceptada por tanto por el solicitante, se recoge la obligatoriedad de estar disponible los días 2, 3 y 4 de enero para la realización de ensayos y pruebas de vestuario.

Si el cambio afectara solo a una prueba de vestuario sería posible hacer alguna excepción en atención a las circunstancias personales sobrevenidas. Pero como se puede observar en el cuadro que se adjunta, ni se le pudo decir que todas las pruebas se hacían por la tarde, porque los horarios son de mañana y tarde igual que todos los años, y también se debe de tener en cuenta algo fundamental que son los ensayos y que deben de hacerse obligatoriamente con el grupo o bloque en el que se está integrado y en el horario que marca el Director Artístico y que también puede comprobarse en el cuadro adjunto.

Todas las personas, actores profesionales y voluntarios incluidos los niños, que participan en la Cabalgata de Reyes saben de la condición indispensable de las pruebas de vestuario y ensayos en los horarios marcados.

En caso de no hacerlo no es posible la participación en la misma.

En cualquier caso y dado que la Sra. al parecer ha participado en los últimos años en la misma, seguro que ya era concedora de estas condiciones que no han variado.

Por ello es posible que ante su insistencia a una de las personas que le estaba atendiendo, se le dijera que era imposible modificar los horarios marcados, pero siempre con profesionalidad y educación.”

CUARTO.- A la vista de la respuesta remitida por el Ayuntamiento de Zaragoza, en fecha 26 de marzo de 2015, esta Institución solicitó ampliación de la misma sobre el protocolo establecido y a seguir para la organización de la mencionada Cabalgata de Reyes (forma de selección de participantes, plazos, horarios de ensayo y preparación...)

En fecha 2 de junio de 2015, el Ayuntamiento, en contestación a nuestro escrito, envió la siguiente información:

“La organización de la Cabalgata de Reyes de Zaragoza cuya producción es responsabilidad de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, implica una gran

complejidad debido en una parte muy importante al número de participantes.

Entre los mismos se eligen un número aproximado de cincuenta o sesenta actores profesionales mediante un casting, y en torno a cuatrocientos voluntarios. En ambos casos en la primera semana de diciembre se abre un período de varios días para solicitar la participación.

Dentro de la estructura organizativa y humana de la Cabalgata existe la figura de la Dirección Artística de la misma que es quien elige tanto a los actores como a los figurantes en función de las características de los personajes a representar. También hay que señalar que el número de solicitantes siempre es mayor al número de participantes por lo que la Dirección Artística se ve en la obligación de hacer una selección.

Y por otra parte existen una serie de requisitos, horarios, disponibilidad para ensayos y pruebas de vestuario que están vinculados entre sí y que todos los participantes deben de respetar dada la complejidad y el gran número de personas que participan. En cualquier caso los ensayos jamás son individuales sino por bloques artísticos de un grupo de personas. En el plan de trabajo de la Cabalgata de Reyes que se reparte a todos los participantes ya se advierte que es imprescindible acudir a la prueba de vestuario y ensayo y que en caso de no hacerlo no se puede participar en la misma.

Se acompañan los siguientes documentos:

- 1. Planning de Ensayos y Pruebas de Vestuario y Maquillaje*
- 2. Ficha de Inscripción de Voluntarios*
- 3. Plan de Trabajo*
- 4. Informe emitido el 12 de enero por la Jefe de Programación en relación a la queja presentada.”*

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- La Cabalgata de Reyes es un acto entrañable que, anualmente, presenta el Ayuntamiento de Zaragoza. Sus principales destinatarios, los niños, la reciben con ilusión lo que, sin duda, redundará en el mimo y cuidado que en ella se pone por parte de sus organizadores.

En este evento participan más de 400 personas, en su mayor parte voluntarios, lo que requiere una compleja organización para su preparación y puesta a punto.

Por otra parte, y tal y como resulta de la información remitida por el Ayuntamiento de Zaragoza, cualquier ciudadano -niños y mayores- puede optar a participar como figurante en la Cabalgata. Para ello basta con inscribirse como participante en el acto y acudir a las pruebas -maquillaje, vestuario...- que fija la organización, cada uno en su horario.

Al respecto, nada cabe objetar en cuanto a las pautas básicas que se establecen para la organización de la Cabalgata de Reyes. Tampoco, por supuesto, respecto a la voluntad de los organizadores que dirigen y determinan los ensayos

con el objetivo de que todo salga correctamente y de que el espectáculo resulta lo más atractivo posible.

Ello no obstante, aun cuando la posibilidad de intervenir en este acto es abierta para todo aquel que lo solicite, lo cierto es que este es un dato que no es conocido por gran parte de la población.

Igualmente, las condiciones de participación y de desarrollo de los ensayos y del evento aun cuando son completas como “plan de trabajo”, podrían ser mejoradas incluyendo v.g. un contacto para resolver dudas, así como una clara indicación de las consecuencias que puede haber en caso de no cumplir con las instrucciones de horarios, ensayos, vestuarios...

Por todo ello, estimamos oportuno sugerir al Ayuntamiento de Zaragoza que, en relación con el acto de la Cabalgata de Reyes, proceda a regular la inscripción de los figurantes así como su organización mediante, por ejemplo, la redacción de un “protocolo” o de unas “bases reguladoras” que posteriormente sean objeto de difusión general entre los interesados. Acercando con ello a la ciudadanía la posibilidad de participación en este evento además del conocimiento de las normas y circunstancias relativas a su desarrollo.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Zaragoza la siguiente SUGERENCIA:

-Que, en relación con el acto de la Cabalgata de Reyes, proceda a regular la inscripción de los figurantes así como su organización mediante, por ejemplo, la redacción de un “protocolo” o de unas “bases reguladoras” que posteriormente sean objeto de difusión general entre los interesados. Acercando con ello a la ciudadanía la posibilidad de participación en este evento además del conocimiento de las normas y circunstancias relativas a su desarrollo.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 4 de junio de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE